



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0377/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0849/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0331/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	[Rúbrica]
Revisó	Lic Nayeli Otaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	[Rúbrica]
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nóm. 8	[Rúbrica]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MESA DIRECTIVA
17 NOV 2022
Recibido: Valerio
Hora: 11:46

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO:

00001217

FECHA:

17/11/22

HORA:

15:00 HA

RECIBIÓ:

[Rúbrica]



Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0849/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000248/2022** de fecha 20 de septiembre de 2022, derivado del diverso **MDPPOSA/CSP/0331/2022**, signado por el **Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

***“PRIMERO.-** Se exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Omar Hamid García Harfuch; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Andrés Lajous Loaza; y del Instituto de Verificaciones Administrativas de la Ciudad de México, Teresa Monroy Ramírez para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, implementen un mecanismo tendiente a inhibir y sancionar a los vehículos de transporte de carga y/o sustancias tóxicas y peligrosas que no permitan ejercer de manera libre los derechos a la vía pública y movilidad, y contravengan lo previsto en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México en la “Zona Industrial Vallejo” comprendida por: Avenida Ceylán y Jardín, Calzada Vallejo y Calles: Norte 59 y 45, Poniente 116, 122, 128, 134, 140 y 150.*

***SEGUNDO.-** Se implementen mecanismos tendientes a inhibir y sancionar a los vehículos de transporte de carga que no permitan ejercer de manera libre los derechos a la vía pública y movilidad en el área denominada “zona industrial vallejo”; e instrumentar acciones encaminadas a promover la coordinación con las autoridades locales y federales, para el diseño de los mecanismos necesarios que regulen el tránsito y así mejorar la sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía; así como la prevención de hechos de tránsito en coordinación con las dependencias previamente mencionadas.” (sic)*

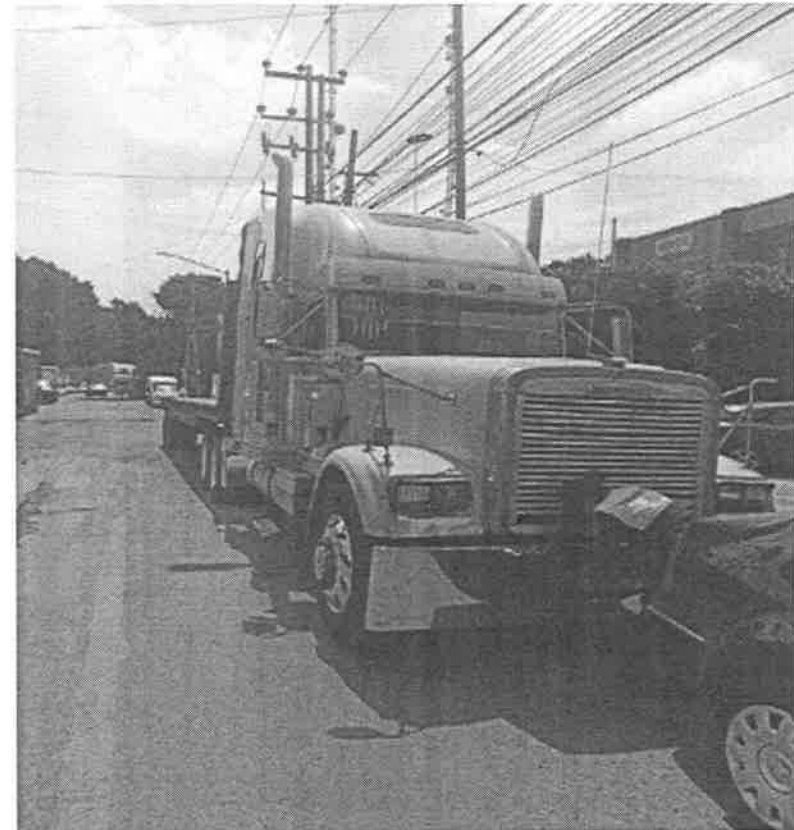
Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de “Verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...”, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. De acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, fracciones XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a esta Secretaría le corresponde, entre otras atribuciones: “realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su

DISPOSITIVOS VIALES EN LA “ZONA INDUSTRIAL VALLEJO”

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0849/2022





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

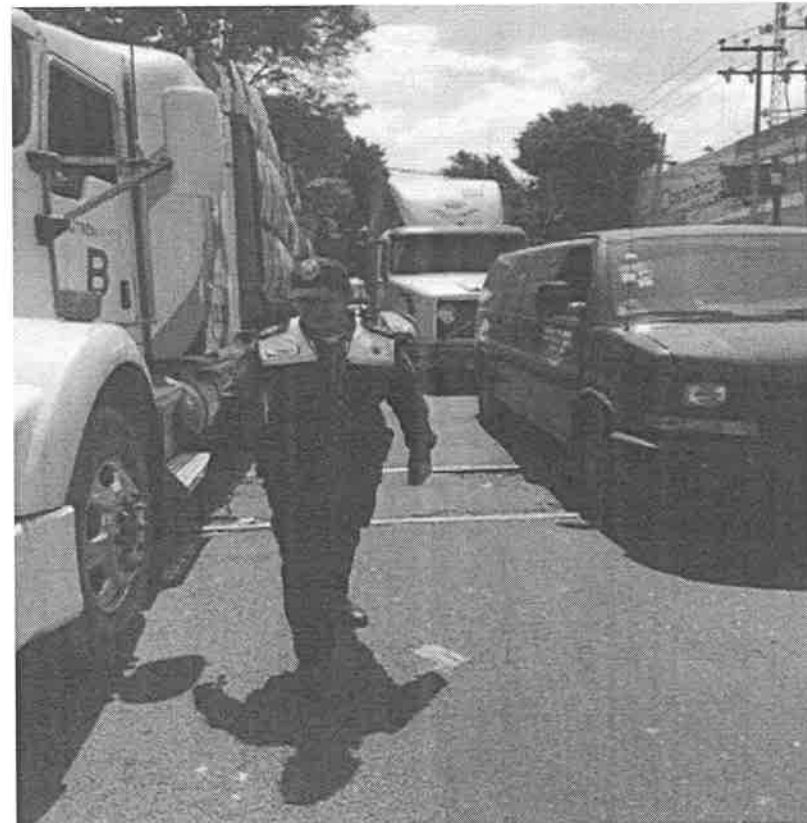
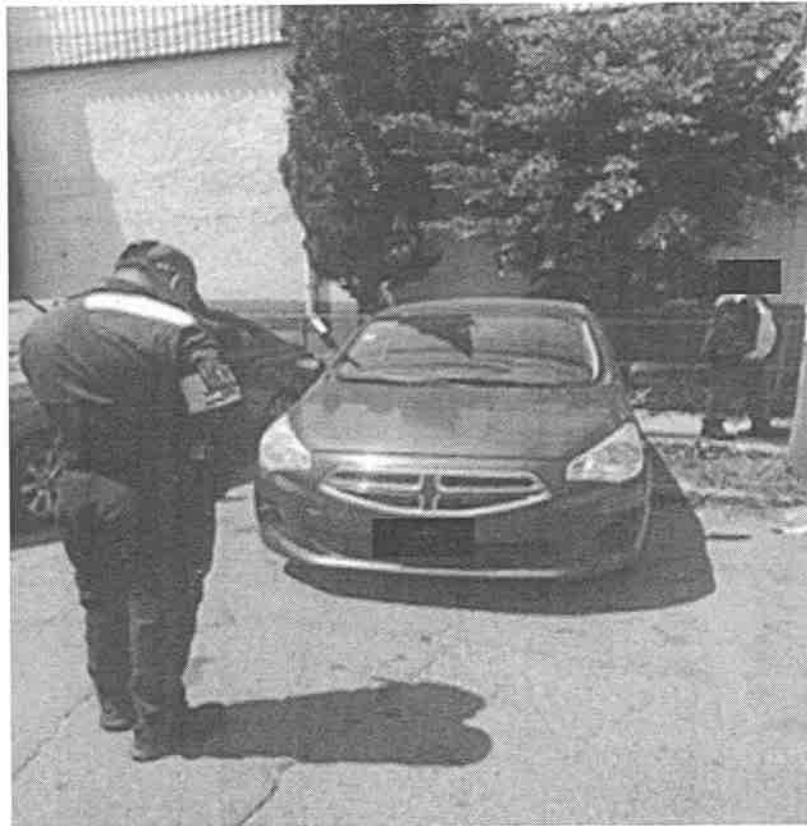


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

DISPOSITIVOS VIALES EN LA “ZONA INDUSTRIAL VALLEJO”

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0849/2022





competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables”, “aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial”, y “retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes”.

2. Con base en lo anterior, el Punto de Acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Control de Tránsito para su atención procedente, previo estudio y valoración a partir de sus facultades, la cual ha señalado a esta Oficina que, la Dirección General de Operación de Tránsito, en coordinación con la Dirección de Operación Vial Zona 5 Poniente, implementaron las acciones necesarias con el objetivo de recuperar las vialidades para privilegiar la seguridad vial y la movilidad de los usuarios de la vía pública.

En este sentido, se llevó a cabo el retiro y sanción del transporte pesado (trailers) que obstaculizaban el paso vehicular y peatonal con estacionamiento en doble y triple fila, en los alrededores de escuelas y bancos, así como en diversas entradas a domicilios ubicados en las avenidas Ceylán y Jardín, Calzada Vallejo, Calles Norte 59 y 45, Poniente 116, 122, 128, 134, 140 y 150. Como resultado, se aplicaron un número importante de infracciones, garantías y amonestaciones verbales a los conductores de vehículos que incumplieron con lo establecido en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE
ASESORES

LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BERNAL

C.c.c.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- cccgcgi@ssc.cdmx.gob.mx

Folio: SSC/CCGD/OP/35169/2022

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/COG/SG/JAM

OAE 1099/2022, OAE 1246/2022 y OAE 1294 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS